



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2014-263
Acción: EJECUTIVO
Demandante: YOLANDA HENAO PATIÑO
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Mediante memorial radicado el 20 de noviembre de 2018¹, el apoderado de la parte ejecutante solicita se ordene al representante legal y pagador de la Fiduprevisora, además de a las entidades bancarias BBVA, Popular y Agrario, dar cumplimiento a las medidas de embargo decretadas por el Despacho, so pena de que se les impongan sanciones.

Sin embargo, al revisar el expediente, se tiene que mediante providencia del 13 de septiembre de 2018², se decretaron algunas medidas cautelares, dejando en cabeza del ejecutante la obligación de reclamar los correspondientes oficios y luego de radicados en las entidades destinatarias, aportar la copia con el recibido al proceso, lo cual a la fecha no ha ocurrido, encontrándose los oficios librados y pendientes de ser reclamados por el apoderado de la parte actora.

Por lo anterior, previo a resolver lo solicitado en el memorial que antecede, se requiere a la parte ejecutante, para que de manera inmediata, cumpla con lo ordenado por el Despacho en la providencia antes mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J

¹ Ver folio 36, cuaderno N°. 4

² Folios 11 y 12, *idem*.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**